

## CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS QUE NO HAYAN OBTENIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2019 Y 2020 RESUELTAS

El Vicerrectorado de Investigación convoca ayudas a investigadores principales de proyectos de investigación competitivos que no hayan obtenido financiación en convocatorias públicas correspondientes al año 2019 y excepcionalmente al 2020, ya resueltas, con el fin de que puedan mantener su actividad investigadora durante un año, según normativa aprobada en la Comisión de Investigación de fecha 30 de abril de 2020.

El presupuesto para esta convocatoria estará a cargo de la partida presupuestaria 691 "Proyectos propios", de programa 463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación y será de hasta 30.000 EUROS supeditado a disponibilidad presupuestaria.

La normativa y documentación necesaria a aportar pueden consultarse en la documentación anexa, o en la página Web del Vicerrectorado de Investigación (Normativa e Impresos / Normativa /Ayudas a la Investigación 2020).

Las solicitudes se realizarán vía informática a través del programa informático "UXXI-Investigación" (Convocatorias / Universidad de León).

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 10/11/2020 hasta el 22/11/2020.

Las ayudas se concederán para una única anualidad dentro de las dos categorías que se indican en la normativa: i) Solicitudes de proyectos presentados a convocatorias nacionales, ii) Solicitudes a proyectos presentados a la Junta de Castilla y León.

Los investigadores deberán tener Código ORCID actualizado en lo referente a producción científica, y no deben disponer de otra financiación de proyectos o contratos activos que puedan solaparse en el tiempo con el solicitado para estas ayudas en el momento de realizar la solicitud.

León, 09 de noviembre de 2020 El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Fdo.: Carlos G. Polanco de la Puente

# CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS QUE NO HAYAN OBTENIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2019 Y 2020 RESUELTAS

#### **OBJETIVO**

Facilitar a los investigadores principales de proyectos competitivos de la ULE la continuidad de sus tareas cuando no hayan obtenido financiación en convocatorias públicas del año anterior de organismos públicos, por no haber conseguido alcanzar su solicitud la valoración suficiente del proyecto o proyectos presentados, mediante la concesión de ayudas puente para mantener durante un año su actividad investigadora.

#### **BENEFICIARIOS**

PDI doctor de la ULE que haya presentado, como Investigador Principal o Responsable, el proyecto para el que solicita la ayuda al menos a una convocatoria pública internacional o nacional de Organismos Públicos para la concesión de subvenciones a proyectos de I+D convocadas en 2019 o de la Junta de Castilla y León convocada en 2020, resueltas, y que no hayan sido financiadas por no haber alcanzado la puntuación suficiente, siempre y cuando dicha valoración corresponda a un sistema de evaluación externa de los proyectos y priorización de las solicitudes para su financiación y, en su caso, supere la puntuación establecida en la convocatoria pública como valoración mínima para que el proyecto sea propuesto para recibir financiación.

#### **CARACTERÍSTICAS**

- a) Las ayudas se refieren a actividades de proyectos de investigación, que se vayan a desarrollar en un Departamento o Instituto Universitario de la Universidad de León, que haya sido presentado por el investigador beneficiario en solicitudes a convocatorias públicas nacionales o internacionales de subvenciones a proyectos de I+D del año anterior y que cumplan los requisitos indicados en el apartado de Beneficiarios.
- b) Las ayudas se distribuirán en dos categorías:
  - Solicitudes correspondientes a proyectos presentados a convocatorias nacionales o internacionales.
  - ii. Solicitudes correspondientes a proyectos presentados a convocatorias de la Junta de Castilla y León.
- c) Las actividades a subvencionar no podrán tener una duración superior a un año.
- d) Ningún investigador podrá figurar en la solicitud de más de una ayuda de este tipo.
- e) No se concederán proyectos a investigadores que tengan proyectos o contratos activos que puedan solaparse en el tiempo con el solicitado para estas ayudas.
- f) Ningún beneficiario podrá recibir la ayuda en dos convocatorias consecutivas.

## **CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS**

Las actividades de los proyectos para cuya realización se solicita la ayuda comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, en función de los objetivos planteados y de la calificación obtenida tras el proceso de evaluación de los mismos, así como de las disponibilidades presupuestarias.

Los presupuestos podrán contemplar solamente las siguientes partidas: material inventariable, material fungible, viajes y dietas y otros gastos. La partida de otros gastos no debe exceder del 10% de la cantidad total solicitada.

La subvención máxima que se podrá solicitar será la que se establezca en la convocatoria específica.

El número total de ayudas concedidas estará en función del presupuesto disponible para este Programa de Ayudas.

#### **SOLICITUDES**

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación".

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria de las actividades que se pretenden realizar, que deben estar incluidas entre las descritas en la memoria científicotécnica que se presentó a la convocatoria pública.

#### **DOCUMENTACIÓN**

Por correo ordinario se enviará la siguiente documentación:

- a) Las razones por la que pretende acogerse a este Programa de Ayudas, justificando la conveniencia de la ayuda.
- b) Copia de la solicitud y de la memoria científico-técnica del proyecto presentado a la convocatoria pública de subvenciones a proyectos de I+D.
- c) Copia del informe de evaluación del proyecto, en el que necesariamente deberá figurar la puntuación total dada al proyecto.
- d) Una breve memoria en la que se indiquen claramente los objetivos y actividades del proyecto que se realizarán con la ayuda de este programa.
- e) Presupuesto solicitado, distribuido por tipos de gasto.

#### **BAREMO APLICABLE**

Las solicitudes recibidas de cada una de las categorías serán ordenadas en orden decreciente de valoración por aplicación de un baremo que tendrá en cuenta:

- Puntuación total recibida por el proyecto en el informe de evaluación de la convocatoria pública a la que se presentó.
- La existencia de personal investigador en formación que esté realizando la tesis doctoral en la ULE, dirigido por el solicitante (I.P.) o un miembro del grupo de investigación del proyecto.
- Puntuación otorgada en el informe de evaluación del proyecto al criterio "Historial científico del Investigador Principal" o equivalente.
- Índice de productividad investigadora ULE del I.P.

### **RESOLUCIÓN**

El Vicerrectorado de Investigación realizará la instrucción del procedimiento y propondrá la concesión o denegación de las ayudas y su importe a la Comisión de Investigación.

La concesión de las ayudas se realizará siguiendo el orden establecido por aplicación de este baremo hasta que se agote el presupuesto disponible. En su caso, a propuesta motivada del Vicerrectorado de Investigación, la Comisión de Investigación o su Comisión Ejecutiva Permanente podrá minorar la cuantía de las ayudas a conceder a cada solicitante.

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León: Investigación.

Contra la resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

#### JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará en función de la distribución de gastos para la que se conceda la ayuda.